CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

48ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26-30 de enero de 2015

**SC48-04**

**Consideraciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico acerca de**

**mecanismos para mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar y para aumentar las sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras entidades internacionales**

**Antecedentes**

1. El Comité Permanente, en su 47ª reunión y a través de la Decisión SC47-07, decidió ocuparse de las cuestiones de la visibilidad, la envergadura y las sinergias “en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico y en el seguimiento a la Resolución XI.1 para su debate en la 48ª reunión del CP según corresponda”.
2. Por consiguiente, durante la preparación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar, el consultor incluyó consideraciones sobre esas cuestiones y el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico las debatió.
3. Las Partes Contratantes han determinado elementos fundamentales para aumentar la visibilidad y la envergadura de la Convención, así como las sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras entidades, en las deliberaciones mantenidas durante la 47ª reunión del Comité Permanente, las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico y el examen de los Informes Nacionales recibidos. A continuación se ofrece un resumen de esos elementos, que también figuran en la propuesta de resolución sobre el seguimiento de la Resolución XI.1, para su consideración por las Partes en la COP12.

**Elementos para mejorar la visibilidad y envergadura de la Convención de Ramsar**

Series de sesiones de alto nivel en la Conferencia de las Partes

1. Ya desde hace algunos años, en las reuniones del Comité Permanente algunas Partes han indicado que la organización de series de sesiones de alto nivel durante la Conferencia de las Partes sería un mecanismo útil para aumentar la visibilidad de la Convención y el compromiso político con la misma en los planos mundial, regional y nacional.
2. Teniendo en cuenta los distintos puntos de vista sobre la cuestión, se ha indicado que todas las Partes que acojan reuniones de la Conferencia de las Partes en el futuro podrían considerar la posibilidad de organizar una serie de sesiones ministeriales de alto nivel destinada a mejorar la visibilidad de la Convención.
3. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y, más recientemente, la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) han incluido satisfactoriamente series de sesiones de ese tipo en sus Conferencias de las Partes.

Indicadores mundiales de los humedales

1. La Secretaría de Ramsar reforzará la labor del GECT encaminada a aplicar en mayor medida las Resoluciones XI.6 (2012) y VIII.26 (2002) en relación con el desarrollo de indicadores mundiales de los humedales sobre el estado y el uso racional de los mismos y sobre los resultados de las actividades de la Convención, en colaboración con otros AMMA y organismos relacionados con la biodiversidad (p. ej., PNUMA-CMVC, UNEP-WCMC en inglés) con miras a establecer un enfoque coherente para la elaboración de indicadores.

**Elementos para aumentar las sinergias con otros AMMA y otras instituciones internacionales.**

1. Las Partes Contratantes han adoptado las Resoluciones X.11 y XI.6 para aumentar las sinergias con otras Convenciones y otras instituciones internacionales. En este contexto, la Secretaría sigue participando activamente en el trabajo del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica (BLG, por sus siglas en inglés), creado bajo los auspicios del CDB, y facilita la participación continuada de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) en la labor de los órganos científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad a través de las reuniones de los presidentes de los órganos subsidiarios científicos (CSAB).
2. La Secretaría de Ramsar también participa en otros mecanismos de coordinación y colaboración entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad, tales como la MEA Information and Knowledge Management Initiative (Iniciativa para la Gestión de Información y del Conocimiento de los AMMA). Asimismo, ha establecido varios memorandos de entendimiento o de cooperación así como planes o programas de trabajo conjuntos con otras convenciones y organizaciones internacionales.
3. En el marco del proyecto “*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*” (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) iniciado por el PNUMA, la Secretaría de Ramsar también realizó aportaciones al documento titulado *Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the biodiversity-related conventions at national and regional level* (Guía de oportunidades para aumentar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad a escala nacional y regional)El objetivo de la guía es proponer posibilidades para potenciar la aplicación coherente de las convenciones relacionadas con la biodiversidad a escala nacional y regional, inclusive a través de la coordinación entre los coordinadores nacionales o puntos focales de los AMMA. La Secretaría de Ramsar seguirá participando activamente en las próximas actividades y reuniones del proyecto.
4. La Secretaría sigue trabajando para reforzar la colaboración con el PNUMA, el PNUD, la UNESCO, la UNECE, el Banco Mundial, la OMS, la OMM y otros.
5. En 2014 el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su COP12 y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) en su COP11 trataron la necesidad de aumentar las sinergias entre los AMMA.

Coordinación con los coordinadores nacionales o puntos focales de otros convenios y convenciones

1. Las Partes Contratantes han mencionado la importancia de intensificar la coordinación entre los Coordinadores Nacionales de Ramsar y los puntos focales de otros convenios y convenciones, con objeto de que puedan informar a sus homólogos sobre las actividades de Ramsar y consensuar opiniones sobre cuestiones de interés común y de colaboración.
2. Entre los mecanismos destinados a promover esa coordinación figuran el establecimiento de Comités Nacionales de Ramsar sobre Humedales u órganos similares, en los que se invite a participar a los coordinadores nacionales o puntos focales de otros AMMA. A ese respecto, según los Informes Nacionales presentados a la 11ª Conferencia de las Partes Contratantes, en 2011 solamente el 37 % de las Partes Contratantes contaron con la participación de otros coordinadores nacionales o puntos focales en los Comités Nacionales sobre Humedales (nota: esta cifra se actualizará con los datos de los Informes Nacionales presentados a la 12ª Conferencia de las Partes).
3. El 47 % de las Partes Contratantes habían establecido otros mecanismos de comunicación a fin de compartir los lineamientos para la aplicación de Ramsar y otras informaciones entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y los coordinadores nacionales o puntos focales de otros AMMA.
4. Igualmente, el 43 % de las Partes Contratantes disponían de mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y los coordinadores nacionales de organismos y órganos mundiales y regionales, ya fueran de las Naciones Unidas o no.

1. En la “Guía de oportunidades para aumentar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad a escala nacional y regional” se indican seis ámbitos en los que se podría mejorar la coordinación y cooperación en el conjunto de AMMA relacionados con la biodiversidad:
	1. Disposiciones institucionales;
	2. Manejo y comunicación de la información;
	3. Interfaz entre la ciencia y las políticas;
	4. Creación de capacidad;
	5. Estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y la aplicación nacional del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y
	6. Movilización de recursos.

**Para obtener más información de referencia se ruega visitar el sitio web del proyecto: wcmc.io/Sourcebook.**

Aplicación de los lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar

1. En las deliberaciones, las Partes Contratantes han señalado la importancia y la necesidad creciente de incrementar las actividades encaminadas a aplicar el manejo de los humedales compartidos, entre ellos las cuencas hidrológicas y los sitios Ramsar transfronterizos, en el marco del objetivo de cooperación internacional de la Convención.

1. Con arreglo a esta recomendación, las Partes Contratantes se han comprometido, en virtud del Artículo 5 de la Convención, a celebrar consultas con otras Partes Contratantes sobre la aplicación de la Convención, especialmente en lo relativo a los humedales transfronterizos y las especies y sistemas hidrológicos compartidos.
2. A fin de asistir a las Partes Contratantes en el cumplimiento de esta obligación derivada de la Convención, en 1999 la Conferencia de las Partes aprobó los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), que abarcan los ámbitos siguientes:

• Gestión de humedales y cuencas hidrográficas compartidos;

• Gestión de especies compartidas dependientes de los humedales;

• Labor de Ramsar en asociación con convenciones y organismos internacionales o regionales relacionados con el medio ambiente;

* Intercambio de experiencias e información;

• Asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales;

• Aprovechamiento y comercio internacional sostenibles de productos de origen vegetal y animal procedentes de los humedales;

• Regulación de la inversión extranjera para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Al aprobar los Lineamientos, la Conferencia solicitó a las Partes Contratantes que prestaran especial atención a la detección de cuencas hidrográficas, especies dependientes de humedales y humedales compartidos y cooperaran con las demás Partes en su manejo; que armonizaran la aplicación de la Convención de Ramsar con la de otros tratados; que aumentaran el número de hermanamientos de sitios; y que incrementaran el nivel y la eficacia de los programas de ayuda internacional al el desarrollo dirigidos a la conservación y el uso sostenible a largo plazo de los humedales.
2. Según los Informes Nacionales presentados a la 11ª Conferencia de las Partes, solamente el 22 % de las Partes Contratantes han establecido un manejo cooperativo eficaz para los humedales compartidos (3.5.2) y el 36 % tienen acuerdos de hermanamiento o redes de sitios, nacionales o internacionales, para el intercambio de conocimientos y la capacitación en relación con humedales que comparten características comunes.
3. Las Iniciativas Regionales de Ramsar se conciben como un medio operativo más de brindar apoyo eficaz destinado al mejor logro de los objetivos de la Convención y su Plan Estratégico, y a la mayor visibilidad de la Convención en regiones geográficas específicas, por medio de la cooperación internacional sobre cuestiones de interés común relativas a los humedales, en la que participen todos los interesados tanto nacionales como regionales.

La Convención de Ramsar es una Convención sobre la biodiversidad y el agua

1. Se reconoce que el concepto de uso racional de Ramsar, así como la misión de Ramsar de garantizar el uso racional de todos los humedales, son de aplicación para todos los humedales y recursos hídricos del territorio de las Partes Contratantes, no solamente para los sitios designados como Humedales de Importancia Internacional. La aplicación de ese concepto es crucial para velar por que los humedales puedan seguir cumpliendo íntegramente su función vital de dar apoyo al mantenimiento de la diversidad biológica y del bienestar humano, así como a toda una gama de servicios y beneficios de los humedales.
2. Con el transcurso de los años, la Conferencia de las Partes Contratantes ha aprobado un conjunto considerable de lineamientos científicos, técnicos y normativos para asistir a las Partes en la solución de las cuestiones incluidas en el ámbito de los “tres pilares” de la Convención: el uso racional de todos los humedales, los Humedales de Importancia Internacional y la cooperación internacional. Todos esos lineamientos se recopilan en los *Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales*, conocido como el “Kit de herramientas de Ramsar”.
3. Desde la aprobación del Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008, las Partes han reconocido la necesidad de utilizar un enfoque más amplio de la conservación y el desarrollo sostenible de los humedales, especialmente en relación con la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria e hídrica, los enfoques integrados del manejo del agua, el cambio climático y sus efectos previstos, el aumento de la mundialización del comercio y la reducción de los obstáculos al comercio, la función creciente del sector privado, y la mayor influencia de los bancos de desarrollo y los organismos internacionales para el desarrollo.

1. En la 6ª Reunión de las Partes, celebrada en 1996, las Partes Contratantes aprobaron la primera resolución relacionada con el agua, la Resolución VI.23 sobre *Ramsar y el agua*, en la que instaron a las Partes Contratantes a velar por que, mediante su asociación con organizaciones especializadas como el Consejo Mundial del Agua, la Convención de Ramsar pudiera hacer oír su voz en los debates sobre el agua.
2. Posteriormente, se han aprobado numerosos lineamientos en los que se ponía de relieve la función de los humedales en el ciclo del agua, la asignación del agua y el manejo integrado de los recursos hídricos, entre otros temas. Un ejemplo claro es la Resolución IX.1, Anexo C, “Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua”, donde se presenta un marco para los lineamientos vigentes y en desarrollo de Ramsar relativos al agua.

Objetivos y metas para el desarrollo sostenible después de 2015

1. El Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) no habrá finalizado su trabajo antes de la COP12. No obstante, existe un claro interés entre las Partes Contratantes de Ramsar por maximizar las sinergias entre cualquier Objetivo de Desarrollo Sostenible que se acuerde en el futuro que sea relevante para la Convención de Ramsar. En consecuencia, se reconoció en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico que una vez que se acuerden los ODS, las Partes Contratantes de Ramsar deberían tratar de identificar las posibles conexiones con el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar y determinar si sería beneficioso para la Convención realizar alguna modificación en el mismo para aprovechar esas sinergias previstas.